



BUIN, 25 FEB 2011

DECRETO TC. N° 40 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 540** de fecha 14 de Febrero de 2011, se nombra en Comisión de Servicios a la funcionaria doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, por su participación en el Seminario "**La Destitución de Alcaldes y Concejales, casos prácticos**", en el Centro de Convenciones ENJOY de Coquimbo, a efectuarse los días 24 y 25 de Febrero de 2011. Se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, Directora de Transito, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 589** de fecha 16 de febrero de 2011, se nombra en Comisión de Servicios por los días 22, 23, 24 y 25 de Febrero de 2011, al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por su participación en "**Congreso Internacional de Parlamentarios**", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar - V Región, se nombra como Alcalde Subrogante a don **Italo Francois Pérez Galaz**, Director de Secpla, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 104** de fecha 02 de Septiembre de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN BUIN 2010**".

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 123** de fecha 26 de Octubre de 2010, se **adjudica** la Licitación Pública denominada "Adquisición e Instalación de Cámaras de Seguridad en Buin 2010", al oferente **Monras y Günther Ltda.**

6.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 127** de fecha 21 de Enero de 2011, se regulariza la aprobación del Contrato "Adquisición e Instalación de Cámaras de Seguridad en Buin 2010", suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y Monras y Günther Ltda.

7.- La Carta de fecha 14 de Febrero de 2011, de "E y D Soluciones Expertas", donde solicita un aumento de plazo para la entrega de los servicios, para concluir el día jueves 31 de Marzo de 2011.

8.- El Acta de Entrega de Recepción Provisoria, con observaciones, de fecha 16 de Febrero de 2011, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que otorga un plazo de 8 días corridos a contar de la fecha del Acta de Recepción, cumpliéndose dicho plazo con fecha 24 de Febrero de 2011.

9.- El **Memorándum N° 85** de fecha 21 de Febrero de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Sr. Alcalde un Aumento de Plazo de la obra "Adquisición de Cámaras de Seguridad de Buin", en consideración a los motivos señalados en carta del contratista de fecha 14/02/2011, ingresada en Oficina de Partes a través de Providencia N° 2518 de 2011.

10.- La Resolución del señor Alcalde de fecha 22 de Febrero de 2011.





DECRETO.

1.- Otorgase un "Aumento de Plazo" a la obra denominada, "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN BUIN 2010", ejecutada por el Oferente **MONRAS Y GÜNTHER LTDA.**

2.- El Aumento de plazo es por **38 días corridos**, donde la nueva fecha de término de las obras será el día **31 de Marzo de 2011**, en consideración a lo expuesto en Carta del Contratista de fecha 14 de Febrero de 2011 y Memorándum N° 85 de fecha 21 de Febrero de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente decreto y aquello que obliga la ley, y lo señalado en las B.A.E. en el punto N° 9, deberá reemplazar o complementar la boleta de garantía primitiva, por una que incluya el plazo que se otorga.

4.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5.- La Asesoría Jurídica deberá redactar la modificación del contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo del interés municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY VIVIANA VARGAS SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE TALO FRANCOIS PEREZ GALAZ
ALCALDE (S)

IFPG. NVVS. MEBH. FEF. apg.
DISTRIBUCION:

- D.O.M
- SECPLA
- D.A.F
- A. Jurídica
- Archivo Secmu